



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, quince de febrero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2020-00186
Inter. 239

Previo a resolver la solicitud que precede, elevada por el apoderada judicial de la parte demandante, dentro de este este proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por la señora CLARA INES RODRIGUEZ OVIEDO, en contra de la señora LUZ DELLY MARTINEZ ACOSTA, se dispone requerirla a fin de que informe al despacho los datos del proceso respecto al cual solicita el embargo de remanentes (clase de proceso, demandante, demandado, radicado y Juzgado en el cual cursa el proceso).

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 21
DEL 16 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f2bff5d6cfc1f8b76bcb86b1df86e7a85b930001fc72b482c83879ae46e1a7**

Documento generado en 15/02/2022 02:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>